



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2021-19735451-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-19735451-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre – Localidad de Batán”, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-118-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 9 de septiembre de 2021 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: “Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - Localidad de Batán”, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, con un presupuesto oficial de pesos doscientos dieciséis millones dieciséis mil seiscientos noventa y ocho (\$216.016.698), más reservas de ley;

Que se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que en atención al tiempo transcurrido entre la elaboración del presupuesto oficial y la firma del acto administrativo que aprueba la documentación licitatoria y autoriza el llamado a licitación pública para la contratación de la obra en análisis, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas consideró conveniente actualizar el monto de dicho presupuesto a valores de octubre de 2021;

Que en consecuencia, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos doscientos veintisiete millones sesenta mil doscientos ochenta y cinco (\$227.060.285), a la que agregándole la suma de pesos veintidós millones setecientos seis mil veintiocho con cincuenta centavos (\$22.706.028,50) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos dos millones doscientos setenta mil seiscientos dos con ochenta y cinco centavos (\$2.270.602,85) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos seis millones ochocientos once mil ochocientos ocho con cincuenta y cinco centavos (\$6.811.808,55) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro con noventa centavos (\$258.848.724,90);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que se mantiene la inversión prevista para el presente ejercicio;

Que la Dirección de Presupuesto interviene nuevamente informando que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria Nº 1, la cual modifica los artículos 2.1.2 y 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBAGPBA, la Ley de Emergencia Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165 y por el Decreto 1176/20, y artículo 4º del Decreto Nº 167/20;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2021-27934779-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: “Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - Localidad de Batán”, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, cuyo presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de pesos doscientos veintisiete millones sesenta mil doscientos ochenta y cinco (\$227.060.285), a la que agregándole la suma de pesos veintidós millones setecientos seis mil veintiocho con cincuenta centavos (\$22.706.028,50) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos dos millones doscientos setenta mil seiscientos dos con ochenta y cinco centavos (\$2.270.602,85) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos seis millones ochocientos once mil ochocientos ocho con cincuenta y cinco centavos (\$6.811.808,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro con noventa centavos (\$258.848.724,90), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 4° de la RESO-2021-118-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 9 – SP 2 – PY 13472 – OB 66 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 357 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1”.*

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, hasta la fecha de apertura, y publique la Circular Modificatoria N° 1 en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.